



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 322 Año: 2024	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lunes 9 de septiembre de 2024.	Ayuntamiento 2022-2024
--	---	---

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

SUMARIO:

- I. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍA Y HORAS INHÁBILES PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA NÚMERO MCI/CAAIE/SP/01/2024 REFERENTE A LA ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PARCELA 47 Z-4 P1/1, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.
- II. LISTADO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A JUEZAS O JUECES CÍVICOS, SECRETARIAS O SECRETARIOS CÍVICOS Y FACILITADORAS O FACILITADORES CÍVICOS, QUE ENTREGARON EN TIEMPO Y FORMA SU DOCUMENTACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO (2022-2024), Y 55 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

- I. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍA Y HORAS INHÁBILES PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA NÚMERO MCI/CAAIE/SP/01/2024 REFERENTE A LA ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PARCELA 47 Z-4 P1/1, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.**



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

"ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍA Y HORAS INHÁBILES PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA NÚMERO MCI/CAAIE/SP/01/2024 REFERENTE A LA ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PARCELA 47 Z-4 P1/1, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO".

Lic. Ibissmar Magaña Sánchez, Secretario del Ayuntamiento y Presidente del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción III, 22 párrafo tercero, 24 fracción IV, 54 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 51, 52, 53 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; La Oficialía Mayor, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos se auxiliarán de un Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.

Enunciando el artículo 24 de la Ley en cita, que el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones tiene la función de participar en los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación.

En concatenación, el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, señala que los municipios se auxiliarán de un Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, para el desahogo de sus procedimientos, con arreglo a lo establecido en la Ley.

Por su parte, el artículo 54 del Reglamento de la Ley en cita, señala que además de las establecidas en la Ley, el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, analizará la documentación de los actos relacionados con arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de inmuebles y emitirá la opinión correspondiente, dictaminará sobre las propuestas de enajenación de bienes inmuebles, implementará acciones y emitirá acuerdos que considere necesarios para el mejoramiento del procedimiento para arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de inmuebles, evaluará las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa y emitirá los dictámenes de adjudicación, que servirán para la emisión del fallo en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.

1

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

A su vez, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que se entiende por acto administrativo a la declaración unilateral de voluntad, externa y de carácter individual, emanada de las autoridades de los municipios que tiene por objeto crear, transmitir, modificar o extinguir una situación jurídica concreta.

Señalando expresamente el artículo 12 del Código en cita que las promociones y actuaciones se efectuarán días y horas hábiles, siendo hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, siendo horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Recordando que, en fecha 19 de diciembre de 2023 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Gaceta Municipal Número 269, el Calendario Oficial para el ejercicio fiscal 2024 de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Sin embargo, el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, enuncia que las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija; expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Por lo que resulta oportuno que el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, (Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica, Contraloría Municipal y todas sus áreas administrativas relacionadas); así como la Dirección de Administración habiliten como día y horas hábiles el 14 de septiembre de 2024, ante la necesidad de llevar a cabo los actos del procedimiento de Subasta Pública Número MCI/CAAIE/SP/01/2024 referente a la enajenación del bien inmueble identificado como Parcela 47 Z-4 P1/1, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, se emite el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se habilita como día y horas hábiles el 14 de septiembre de 2024, para la Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería Municipal, la Dirección Jurídica, la Contraloría Municipal, la Dirección de Administración y todas las áreas administrativas que las integran, así como el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo los actos y procedimientos relativos a la Subasta Pública Número MCI/CAAIE/SP/01/2024 referente a la enajenación del bien inmueble identificado como Parcela 47 Z-4 P1/1, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

2

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos en los días y horas habilitados, exclusivamente para los efectos a que refiere el Resolutivo Único del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán Izcalli, a los nueve del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.


LIC. IBISSMAR MAGAÑA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



IMS/ORM/err.


**II. LISTADO DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES A JUEZAS O JUECES
CÍVICOS, SECRETARIAS O
SECRETARIOS CÍVICOS Y
FACILITADORAS O FACILITADORES
CÍVICOS, QUE ENTREGARON EN
TIEMPO Y FORMA SU
DOCUMENTACIÓN.**



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL LIC. **IBISSMAR MAGAÑA SÁNCHEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA A PERSONAS JUEZAS O JUECES CÍVICOS, SECRETARIAS O SECRETARIOS CÍVICOS Y FACILITADORAS O FACILITADORES CÍVICOS, EN SU FRACCIÓN I DE LA BASE 6. PROCESO DE SELECCIÓN, QUE A LA LETRA DICE:

BASE 6. PROCESO DE SELECCIÓN

I. Corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento publicar en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el listado de las personas aspirantes que entregaron en tiempo y forma la documentación;

PROCESO QUE SE LLEVÓ A CABO LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024; ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO MENCIONADO EN LA FRACCIÓN I DE LA BASE 6, ANTES MENCIONADO, MISMO QUE ES BAJO EL TENOR SIGUIENTE:

FOLIO DE REGISTRO	Registro	NOMBRE DEL PARTICIPANTE
1	Juez	Iván Daniel Sandoval Tinajero
2	Secretaria	Leticia Aguilar García
4	Secretario	Rene Álvarez Vázquez
5	Jueza	Angelica Karina Mejía Arios
6	Juez	Luis Antonio León Cervantes
7	Facilitadora	Paola Rodríguez Mora
8	Juez	José Antonio Luna Flores
9	Juez	Juan Carlos Maldonado Casas
10	Facilitador	Juan Carlos Maldonado Casas
11	Juez	Armando Javier Rojo Aguilar
12	Juez	José Rafael Márquez Uribe
14	Secretaria	Karina Atonal García
16	Facilitadora	Denisse Arizbeth Moreno Ordaz
17	Facilitador	Gerardo Acosta Torres
18	Facilitador	Jaime Valdemar Almazán Cuevas
19	Secretario	Jaime Valdemar Almazán Cuevas
20	Juez	Jaime Valdemar Almazán Cuevas
21	Secretario	Fernando Garbuno Martínez
23	Facilitador	Fernando Garbuno Martínez
24	Facilitador	Rene Álvarez Vázquez

Dado en Ciudad Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, por el Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

LIC. **IBISSMAR MAGAÑA SÁNCHEZ**
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

IMSida

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2022-2024**

**MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO.
PRIMER SÍNDICO.
RÚBRICA**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN.
SEGUNDA SÍNDICO.
RÚBRICA**

**C. ANGÉLICA ARANA COLÍN.
PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO RAMÍREZ COYOTE.
SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. STEPHANY MORENO ROJAS.
TERCERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. ROY LÓPEZ LEAL.
CUARTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.
QUINTA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA.
SEXTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.
SÉPTIMA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.
OCTAVO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. EVA VERDI TENORIO.
NOVENA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.
DÉCIMO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA.
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA**

**LIC. IBISSMAR MAGAÑA SÁNCHEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
RÚBRICA**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. IBISSMAR MAGAÑA SÁNCHEZ; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

